

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a la señora **ELOISA MARIA ROA BAEZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0153545-8.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 191-02 que nombra varios funcionarios judiciales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 191-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. José Gabriel Rubio, queda designado Abogado Ayudante del Procurador General de la República, en sustitución del Dr. Raúl Reyes Vásquez.

ARTICULO 2.- El Dr. Pedro Mejía De la Cruz, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal de El Seybo, en sustitución de la Dra. Clarissa Altagracia Chovet De la Cruz.

ARTICULO 3.- La Lic. Nerkis Bibiana Lara Núñez, queda designada Abogada Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Peravia, Encargada del Destacamento Amiga de la Mujer y la Niñez, en Baní, Provincia Peravia.

ARTICULO 4.- La Lic. Clara R. De la Cruz, queda designada Defensora de Niños, Niñas y Adolescentes con asiento en el Departamento de Protección de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes, Familia y Conciliación, de la Procuraduría General de la República.

ARTICULO 5.- La Lic. Carmen Aleyda García Díaz, queda designada Abogada Ayudante del Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago.

ARTICULO 6.- El Lic. Luis Junior Durán Camilo, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Departamento Judicial de Santiago.

ARTICULO 7.- El Dr. Jovino Polanco, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal de María Trinidad Sánchez.

ARTICULO 8.- El Lic. Pedro F. Gálvez Flores, queda designado Abogado Ayudante del Abogado del Estado.

ARTICULO 9.- El Dr. Orígenes D'Oleo Holguín, queda designado Abogado Ayudante del Procurador para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales del Distrito Judicial de San Juan de la Maguana.

ARTICULO 10.- El Lic. Manuel Pichardo, queda designado Abogado Ayudante del Procurador para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales del Departamento Judicial de Santiago.

ARTICULO 11.- El Dr. Reynaldo Güilamo Jiménez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de La Otra Banda, Provincia La Altagracia, en sustitución del Dr. Juan De Dios Cedeño.

ARTICULO 12.- La Dra. Argelia Suero Núñez, queda designada Abogada Ayudante del Procurador Fiscal de Montecristi, en sustitución del Dr. Víctor Aparicio Santana Ureña.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 192-02 que nombra al Ing. Ernesto Mejía Delgado, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, mientras dure la licencia del Ing. Juan Roberto Rodríguez Hernández.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 192-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Ingeniero Ernesto Mejía Delgado, queda designado Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), mientras dure la Licencia del Ingeniero Juan Roberto Rodríguez Hernández.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 193-02 que deroga el Decreto No. 892-01 del 31 de agosto del 2001.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 193-02